

Nic - 5/1/14
2 - 10/1/14



Concejo Deliberante
del Municipio de Río Grande
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3230 /2014

VISTO:

Las facultades establecidas en la Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario modificar el Plan Urbanístico sancionado bajo la Ordenanza Municipal N° 2863/11;
que debido a la dinámica de crecimiento de la ciudad, que en los últimos años se ha dado a pasos agigantados, se genera la necesidad de resolver sobre vacíos urbanos inactivos en el casco de la ciudad y otras zonas;
que desde el sector privado se proyectan inversiones importantes que requieren rever las zonas de mayor impacto económico.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

Art. 1º) SUSTITÚYASE el termino **PARQUE EMPRESARIAL** al que hace referencia la Ordenanza Municipal N° 2863/11 por el de **PARQUE INDUSTRIAL**.

Art. 2º) MODIFÍCASE el Título 2, Capítulo VII, Sección 1, Subsección 15, Inciso VII - 16, Subinciso 3 de la Ordenanza Municipal N° 2863/2011 en el párrafo referido a Parámetros Urbanísticos relativos a la ocupación de la parcela, el que quedará redactado de la siguiente manera:

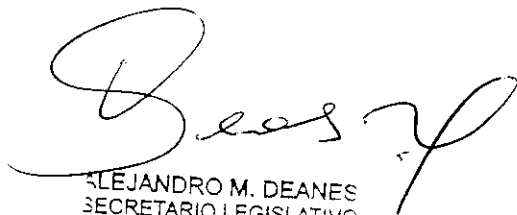
“Parámetros urbanísticos relativos a la ocupación de la parcela

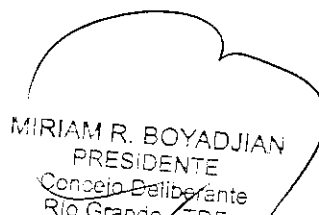
- **Factor de ocupación del suelo (FOS): 75%**
- **Índice de Permeabilidad: cincuenta por ciento (50%) de la superficie libre que resulte de la aplicación del FOS de la parcela y deberá destinarse a terreno natural absorbente, forestado y parquizado.”**

Art. 3º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVASE.

APROBADA EN SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 02 DE ENERO DE 2014.

OMV


ALEJANDRO M. DEANES
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF -


MIRIAM R. BOYADJIAN
PRESIDENTE
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF -



ES COPIA FIEL

Maidana Lorenza Paola
a/c Dirección de Despacho
Secretaría de Gobierno

Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego

Río Grande,

14 ENE. 2014

Visto:

Los Art. 102° y 103° de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande.
El proyecto de Ordenanza referente a modificar Ordenanza Municipal N° 2863, sancionado por el Concejo Deliberante en la Sesión Extraordinaria del día 02 de enero de 2014 y,

Considerando

Que de acuerdo a lo establecido por los Artículos 102° y 103° de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, corresponde al Departamento Ejecutivo proceder a la promulgación; numeración y publicación de los proyectos de Ordenanza sancionados por el Concejo Deliberante.

Por ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Promulgar bajo el N° 3230/14 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, en la Sesión Extraordinaria del día 02 de enero de 2014, referente a modificar Ordenanza Municipal N° 2863.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 0027/14

e.l.

Federico Armando Kunin
Dr Federico Armando Kunin
Secretario de Finanzas

Gustavo Adrian Molella
Gustavo Adrian Molella
INTENDENTE